

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 4066 .- /

MAT.: <u>Deja Indefinido el Contrato de Trabajo</u> regido por la Ley Código del Trabajo

4: 1 - 1

Monte Patria, 01 de abril de 2015.

VISTOS:

 El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.

- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el Cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, en el COLEGIO REPUBLICA DE CHILE, de la ciudad de MONTE PATRIA, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 1 de abril de 2015, al Señor (a):

10, 10, 1
Rut
200.0

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

IN IV B. CITIES

& de la ma

A.L.